

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (GRUPO PROFESIONAL 6). CONVENIO COLECTIVO SECCIÓN AGUAS 2016-2019

Palma, 25 de febrero de 2021

B A S E S ESPECÍFICAS

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Convenio Colectivo en vigor de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. –Sección de Aguas-, se proveerá mediante este concurso oposición el siguiente puesto de trabajo de la empresa:

Una plaza fija vacante de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, en el servicio de prevención de Emaya.

Misión:

- Implantar el Plan de prevención del servicio propio de Prevención de Riesgos laborales en EMAYA y la adecuación de las actuaciones a los reglamentos técnicos de aplicación, así como asegurarse de la correcta coordinación de las actividades empresariales, para certificar la seguridad y salud de los trabajadores de la empresa.

Funciones principales:

- Revisar y registrar las actividades preventivas con empresas contratistas y subcontratistas que actúen en EMAYA, para evitar interferencias entre las mismas que puedan generar riesgos cumpliendo con el RD 171/2004.
- Elaborar los documentos necesarios de la Ley de PRL así como de la normativa de aplicación en la base de datos del Servicio de Prevención de Emaya, para detectar los riesgos de lugares, actividades y equipos, y establecer una planificación que evite o minimice los mismos a fin de evitar accidentes.
- Coordinar e impartir la información y formación en materia preventiva, para instruir al personal sobre riesgos y medidas preventivas de su puesto de trabajo y se eviten accidentes.
- Ayudar a impulsar en la empresa una cultura preventiva impulsando y encauzando la implantación de una normativa que se integre en el conjunto de actividades, decisiones, procesos técnicos y en general, en la organización del trabajo en la empresa, para garantizar la seguridad la salud y el bienestar de los trabajadores.
- Realizar simulacros e implantación de medidas de emergencia en todos los locales de la empresa, para entrenar a los trabajadores y que éstos actúen de forma correcta en dichas situaciones.
- Investigar los accidentes e incidentes que puedan ocurrir en la empresa, para detectar las causas y establecer medidas correctoras y preventivas que eviten repeticiones.
- Visitar regularmente las instalaciones y los puestos de trabajo, en cualquier turno de trabajo, haciendo seguimiento de las tareas y procesos, para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad por parte de los trabajadores y detectar así posibles desviaciones o errores.

Estas funciones procuran describir la naturaleza y el nivel de trabajo general ejercido por el personal asignado a este puesto de trabajo. No es una lista exhaustiva ni excluyente de todas las responsabilidades, funciones y destrezas requeridas para el trabajo.

Como es preceptivo según el Art. 11 del Convenio Colectivo en vigor de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. –Sección de Aguas-, se ha efectuado una primera convocatoria interna entre el personal fijo e indefinido, y tras quedar vacante, se realiza le presente convocatoria abierta.

2. EL TRIBUNAL CALIFICADOR

Se constituye un Tribunal Calificador, compuesto por un presidente y cuatro vocales, teniendo cada miembro del Tribunal un suplente.

Para la realización de las actas se nombra por la dirección de la empresa un secretario/a.

Este Tribunal está compuesto:

- Presidente: Dña. Raquel Castro Melón (suplente Dña. Patricia Segura Solano)
- Vocal: D. Raúl Pérez D. Alberto Martínez (suplente)
- Vocal: D. Ángel Femenías D. Joaquín López (suplente)
- Vocal: D. Jaime Palmer D. Miguel Rigo (suplente)
- Vocal: D. Javier Deyà D. José Luis Cabot (suplente)
- Secretario: D. Sergio Valiente Bastante (Suplente D^a. Elena Segura)

3. REQUISITOS

Para participar en este proceso selectivo por concurso oposición, las personas interesadas deben cumplir, en el plazo de inscripción, los siguientes requisitos:

- a) Titulación universitaria.
- b) Estar en posesión del título acreditativo de la formación en las 3 especialidades (Seguridad, Higiene industrial y Ergonomía y Psicología aplicada) para el desempeño de funciones de Nivel Superior en prevención de riesgos laborales, o estar habilitado mediante la certificación expedida al efecto por la Autoridad Laboral competente para ejercer las funciones de nivel superior en las especialidades de Seguridad, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.
- c) Carnet de conducir B en vigor.
- d) Idioma catalán: Certificado oficial de nivel de catalán B2 o alguna de las titulaciones equivalentes.
- e) Experiencia de dos años (730 días en informe de vida laboral) como técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales en un Servicio de prevención propio, ajeno (registrado oficialmente como tal) o mancomunado. En todos los casos se deberá presentar informe de vida laboral y contrato con la categoría de técnico de prevención o un certificado de empresa con las funciones ejercidas y el periodo, debidamente sellado y firmado.

Aparte de los requisitos indicados anteriormente, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el apartado segundo de las Bases Generales de las convocatorias de pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes mediante procesos de concurso oposición en Emaya -Sección Aguas-, que figuran en el Anexo III del Convenio Colectivo de Emaya sección aguas, años 2016-2019.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos arriba indicados dentro del plazo de presentación de solicitudes, manteniendo dichos requisitos íntegramente en el momento de la contratación.

4. VÍAS DE ACCESO

D.- CONCURSO OPOSICIÓN “ABIERTO”

BASES Y PROGRAMA DEL CONCURSO OPOSICIÓN ABIERTO.

Las personas admitidas en el concurso oposición deberá realizar una prueba teórica, dos pruebas prácticas y una prueba psicotécnica, que propondrá el Tribunal Calificador para demostrar los conocimientos profesionales, los conocimientos del puesto de trabajo y la aptitud profesional, que versará sobre el siguiente temario:

A. Temas generales:

1. Convenio Colectivo de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. –Sección de Aguas- (2016-19), Capítulos 1 al 10.
2. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269 de 10 de noviembre de 1995), Capítulo III, artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
3. Código ético y de conducta de Emaya.

B. Temas específicos:

Los temas específicos que se especifican en el anexo A de la presente convocatoria.

5. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo tendrá un máximo de 100 puntos repartiéndose 80 puntos en la fase de oposición y 20 puntos en la fase de concurso de méritos.

FASE DE OPOSICIÓN

En la fase de oposición corresponden 30 puntos a la prueba teórica, 40 puntos a la prueba práctica de caso práctico, ofimática y habilidades comunicativas (segunda y tercera parte), y 10 puntos al psicotécnico.

La prueba teórica y la prueba práctica, serán eliminatorias.

Primera parte - Examen de conocimientos teóricos

El examen de conocimientos teóricos constará de un examen tipo test de 50 preguntas con 4 alternativas de respuesta de las que sólo una es correcta o una de ellas es la más correcta.

Se puntuará de 0 a 30 puntos. Cada respuesta correcta se valorará con 0,60 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,20 puntos. Las preguntas que no se contesten ni sumarán ni restarán.

Aparte de las 50 preguntas, se incluirán 5 preguntas de reserva que se tendrán en cuenta únicamente en caso de que sea necesario anular alguna pregunta y que deberán ser contestadas por las personas concursantes.

El tiempo máximo para realizar esta prueba será de 60 minutos (una hora).

El mismo día de la prueba el Tribunal Calificador elegirá al azar las 50 preguntas y las 5 preguntas de reserva entre 100 preguntas formuladas por el mismo.

La prueba teórica es eliminatoria.

La puntuación mínima para superar esta prueba será de 15 puntos y la máxima de 30 puntos. Los aspirantes que no alcancen la puntuación de 15 puntos serán eliminados del proceso.

Las personas concursantes que obtengan la calificación de apto (15 puntos o más) en la prueba teórica pasarán a la parte de la prueba práctica.

Se adoptarán las medidas oportunas por parte del Tribunal Calificador para que, siempre que sea posible, se corrijan y valoren los ejercicios sin que se conozca la identidad de los concursantes.

Segunda parte - Prueba práctica (hasta 30 puntos)

La prueba práctica es eliminatoria.

Entre las personas concursantes que hayan superado la primera prueba de conocimientos teóricos, se realizarán dos pruebas prácticas, relacionadas con el puesto de trabajo que evaluarán:

- a) Mediante la resolución de un ejercicio práctico, se evaluará la capacidad técnica de los aspirantes para el correcto desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo de técnico superior de prevención de riesgos laborales, que será puntuada de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos para superar la prueba.

La duración máxima del ejercicio práctico no podrá superar los 90 minutos.

La prueba es eliminatoria.

- b) El conocimiento y uso de ofimática de Word, Excel y/o Power Point, que será puntuado en global de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar la prueba ofimática.

La versión ofimática será 2007 o superior.

La duración máxima de la prueba ofimática no podrá superar los 60 minutos.

La prueba es eliminatoria.

Siempre que sea posible, las pruebas a) y b) se realizarán el mismo día, de no poderse realizar el mismo día, un día se hará la prueba a) y otro día b).

Tercera parte - Prueba de habilidades comunicativas y de conocimientos aplicados de prevención (10 puntos).

Esta prueba la realizarán únicamente las personas que hayan superado las 2 pruebas prácticas anteriores (caso práctico y ofimática).

Esta prueba será puntuada de 0 a 10 puntos por el Tribunal Calificador, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar la prueba.

Consistirá en una simulación y se valorará la comunicación, capacidad de respuesta, y conocimiento aplicado de prevención.

Los conocimientos aplicados de prevención sobre los que versará la prueba podrán ser: formación en prevención, vigilancia de la salud, coordinación de actividades empresariales...

La duración máxima de la prueba de habilidades comunicativas y de conocimientos aplicados de prevención no podrá superar los 60 minutos.

La prueba es eliminatoria.

Cuarta parte - Prueba psicotécnica (10 puntos).

Entre las personas concursantes que hayan superado la prueba teórica y la práctica, se aplicará una prueba psicotécnica, que puede estar compuesta de varias escalas con tiempo establecido cada una de ellas, las cuales evaluarán diferentes aptitudes relacionadas con el puesto de trabajo.

La prueba psicotécnica será obligatoria y NO eliminatoria.

La puntuación de la prueba psicotécnica será de 0 hasta 10 puntos. Esta puntuación se obtendrá de la media de las diferentes escalas que se hayan aplicado.

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

Para acceder a la fase de concurso será necesario haber superado la fase de oposición.

La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos. Esta fase no es eliminatoria.

Quienes concurren y superen la fase de oposición serán requeridos para que en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición aporten mediante original y 2 copias, los méritos que posean.

Los méritos se valorarán hasta la fecha en que finaliza el plazo para presentar solicitudes.

El baremo de puntuación de los méritos y la distribución de los 20 puntos como máximo es el siguiente:

1. Formación: Hasta un máximo de 10 puntos.

1.1 Nivel acreditado oficialmente de idioma catalán: Hasta un máximo de UNO (1) punto

- Certificado de nivel C1 o superior: 0,75 puntos
- Certificado de Lenguaje Administrativo (LA): se añadirá 0,25 puntos

Sólo se otorgará puntuación para el certificado que acredite mayor nivel (excepto para el LA).

1.2 Formación Reglada. Hasta un máximo de SIETE (7) puntos

- Titulación universitaria en Ingenierías Técnicas o Superiores: 7 puntos

1.3 Cursos relacionados con el puesto de trabajo: Hasta un máximo de DOS (2) puntos

Se meritarn los siguientes cursos:

1.3.1. Cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios relacionados con las funciones a desarrollar (hasta un máximo de 1,5 puntos):

- Prevengos.
- Prevención de riesgos laborales (excepto másters y cursos de nivel básico, intermedio o superior).
- Procesos del ciclo del agua.
- Norma internacional ISO 45001.

1.3.2. Cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios, en materia de (hasta un máximo de 0,5 puntos):

- Calidad.
- Ley orgánica de protección de datos.
- Igualdad.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo.
- Atención al cliente.
- Motivación.
- Liderazgo.

Los cursos formativos detallados en los apartados 1.3.1. y 1.3.2. y se valorarán conforme al siguiente baremo:

- Cursos entre 5 y 15 horas: 0,1 puntos
- Cursos entre 16 y 30 horas: 0,20 puntos

- Cursos entre 31 y 50 horas: 0,4 puntos
- Cursos entre 51 y 100 horas: 0,6 puntos
- Cursos entre 101 y 300 horas: 0,75 puntos
- Cursos de más de 300 horas: 1,5 puntos

No se tendrán en cuenta aquellas titulaciones ajenas al puesto de trabajo.

No se valorará ningún curso de formación en el que no se acrediten las horas de formación.

No se valorará ningún curso que no vaya debidamente firmado y sellado por el centro.

2. Experiencia profesional: Hasta un máximo 10 puntos.

- 2.1. Se otorgarán 0,005 puntos por cada día trabajado (superior a 730 días) como técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales en EMAYA. La verificación se realizará de oficio por el Servicio de Prevención propio de EMAYA.
- 2.2. Se otorgarán 0,003 puntos por cada día trabajado (superior a 730 días) como técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales en un Servicio de prevención propio o mancomunado de empresas de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y/o depuración de aguas potables y residuales, o en un Servicio de prevención ajeno para empresas del sector del ciclo del agua. En ambos casos se deberá presentar informe de vida laboral y un certificado de empresa con las funciones ejercidas y el periodo, debidamente sellado y firmado. Para el caso de haber desarrollado las funciones desde un servicio de prevención ajeno en empresas del sector, el certificado de empresa deberá venir avalado por un certificado de dichas empresas y contrato de prevención suscrito con el servicio de prevención para acreditar el cómputo de días efectivos.

Los méritos para ser valorados deberán haberse cumplido completamente en la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes de participación en el concurso oposición.

Asimismo, en esta fase se solicitará a los aspirantes que aporten la documentación que acredite que se cumple con los requisitos de participación en el concurso oposición. Se deberá aportar original y 2 copias para su comprobación, tanto del anverso como del reverso.

6. PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las fases de oposición y concurso. En caso de empate en la puntuación final del concurso oposición, tendrá preferencia el concursante que mejor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición y si persiste el empate el que hubiera obtenido mejor calificación en la prueba práctica, y por último en el teórico.

7. BOLSA DE TRABAJO

Una vez finalizado el concurso oposición, todas las personas que lo hayan superado formarán una lista -llamada bolsa de trabajo- por orden de mayor a menor puntuación obtenida en el concurso oposición, a cargo de la cual se podrán efectuar llamamientos según las necesidades de carácter temporal de la empresa.

El funcionamiento de esta bolsa de trabajo será el marcado en el Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo publicado en la página web de Emaya, en el apartado de "bolsas de trabajo":

8. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Todas las personas interesadas y que reúnan los requisitos para optar a dicha plaza, deberán enviar la solicitud y la siguiente documentación por correo electrónico tsprl@emaya.es, en los 10 días naturales siguientes al de la fecha de publicación de la presente convocatoria. No se admitirá ninguna solicitud anterior al primer día de inscripción ni posterior a las 23:59 hrs del último día de inscripción.

Documentación única y obligatoria a presentar para ser admitido/a en el proceso:

- Solicitud rellena y firmada.
- DNI.
- Titulación académica exigida.
- Titulación específica.
- Carnet de conducir B en vigor.
- Certificado de nivel de catalán B2.
- Experiencia laboral (informe vida laboral y contrato o certificado empresa).
- Curriculum Vitae.

Los méritos se entregarán una vez superada la prueba teórica y las pruebas prácticas.

Junto con la solicitud y la declaración jurada de que no se tiene enfermedad alguna o lesión crónica que impida desempeñar las tareas propias del puesto de trabajo, debidamente cumplimentada, se deberá aportar los requisitos anteriormente señalados. La documentación justificativa de méritos y se aportará posteriormente.

Se considerará causa de exclusión automática la falta de veracidad en las condiciones y méritos alegados.

El Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento la presentación de los documentos originales que acrediten los requisitos y/o méritos, para comprobar la veracidad de los mismos, y también podrá hacer las comprobaciones oportunas con los organismos o centros de expedición de documentación.

9. COMUNICACIONES Y BASES GENERALES

Todas las comunicaciones de este proceso selectivo por concurso oposición serán publicadas en la página web de EMAYA (Información corporativa – Recursos Humanos – Concursos oposición), y en la página web del ayuntamiento de Palma.

Estas bases específicas se rigen por lo dispuesto en las Bases Generales de las convocatorias de pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes mediante procesos de concurso oposición en EMAYA, S.A., sección aguas, que figuran en el Anexo III del Convenio Colectivo de Emaya, sección aguas.

10. PLAZO DE IMPUGNACIÓN DE LAS BASES

Queda establecido un plazo de impugnación de las presentes Bases de un mes a contar desde la fecha de su publicación.

11. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	EMAYA, Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, S.A.
Finalidad	Gestionar el concurso oposición regulado en las presentes bases y evaluar los perfiles de los candidatos con el fin de cubrir las necesidades de los puestos vacantes.
Legitimación	La participación en este concurso oposición implica la aceptación plena por las personas solicitantes de las presentes bases, con autorización expresa para el tratamiento de sus datos y la publicación de resultados en los medios que la empresa considere. La legitimidad del tratamiento indicado está basada en el consentimiento que se le solicita.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder a los datos, rectificarlos y suprimirlos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web https://www.emaya.es/politica-de-privacitat/ o solicitarla en papel en las oficinas centrales en la c/Juan Maragall 3, 07006 Palma.

La Comisión de Trabajo de concursos oposición.

ANEXO A - TEMARIO ESPECÍFICO:

1. Manual en la gestión y manejo de “Prevengos”.
2. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo: el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril y guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la evaluación y prevención de riesgos.
3. NTP 274. Investigación de accidentes de trabajo: objetivo de la investigación de los accidentes de trabajo. Supuestos que se deben investigar. Metodología de la investigación de accidentes. El informe resultante de la investigación de un accidente. La investigación de accidentes por el método del Árbol de Causas.
4. El Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.
5. El Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
6. Utilización de equipos de trabajo: el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio sobre la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo. La guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Planes de emergencia y evacuación. Manual de autoprotección para el desarrollo del Plan de emergencia y de evacuación de locales y edificios. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
8. Riesgos eléctricos: características de la corriente eléctrica. Efectos fisiológicos de la corriente eléctrica. Factores de riesgo. Real Decreto 614/2001, de 8 de Junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la Salud y Seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Actuación en caso de accidente eléctrico. Guía Técnica.
9. Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarios MIE APQ 0 a 10
10. Normativa específica de agentes químicos: Real Decreto 374/2001, sobre protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos.
11. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra la exposición al ruido.
12. NTP 922, NTP 923. Estrés térmico y sobrecarga térmica: Evaluación de los riesgos.
13. Pantallas de visualización de datos: el Real Decreto 488/1997 y la Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la evaluación y prevención de los riesgos derivados del trabajo con pantallas de visualización de datos.
14. Manipulación manual de cargas: Real Decreto 487/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas.
15. NTP 443. Factores psicosociales: Metodología de evaluación.
16. Real decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
17. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
18. NTP 223: Trabajos en recintos confinados.
19. NTP 994: El Recurso Preventivo.
20. Real Decreto 171/2004, de 30 de mayo, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

21. Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.